

Presidencia

Referencia:	18825/2018
Procedimiento:	Sesiones extra Consejo de Gobierno 03-05-2018
PRESIDENCIA (SORTA01)	

BORRADOR

**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 03 DE MAYO DE 2018**

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

***Excmo. Sr. Vicepresidente 1º del Consejo de Gobierno y Consejero de
Economía, Empleo y Administraciones Públicas: D. Daniel Conesa Mínguez***

ASISTEN:

**Excma. Sra. Vicepresidenta 2ª del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y
Salud Pública:** Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana. (ausente) le sustituye D. Juan José
Torreblanca Viceconsejero de Presidencia

Vocales:

D. Manuel A. Quevedo Mateos, Consejero de Coordinación y Medio Ambiente.

D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.

Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deporte.

Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social. (ausente)

D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana. (ausente)

Secretario D. José Antonio Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de mayo de dos mil dieciocho, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva extraordinaria del Consejo de Gobierno.

Presidencia

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-
ACG307.20180503.- El Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

“ Conocida por los asistentes el acta del pasado día 27 de abril, es aprobada por unanimidad”

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- **ACG308.20180503.-** El Consejo de Gobierno queda enterado:

- Sentencia de fecha 11/04/18, dictada por la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se resuelve el Recurso de Suplicación nº. 217/2018 interpuesto por CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO S.L. contra COOPERATIVA ESTOPIÑAN S.L. CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y Dª Younaida El Founti.

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- No existen.

ASUNTO PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA

PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO ASESOR MEDIAMBIENTAL, D. JOSÉ LUIS FLAVIO JIMÉNEZ PÉREZ.- **ACG309.20180503.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por la Presidencia, que literalmente dice:

“En aplicación de lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad que establece que “se podrán crear órganos administrativos que no se encuentren integrados en la organización jerarquizada de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, que dependerán directamente del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin perjuicio de que sus funciones las realicen para toda la Administración de la Ciudad”, añadiendo que “son órganos de este tipo y se encuentran bajo la dependencia directa de Presidente, el Gabinete de Presidencia, El Gabinete de Comunicación, el Gabinete de Protocolo y los Servicios Jurídicos, entre otros similares que pudieran crearse”, esta Presidencia tiene el honor de proponer al Consejo de Gobierno la creación de un órgano de carácter asesor denominado “Asesor Medioambiental”, siendo su asesoramiento de carácter facultativo y no vinculante.

Sus funciones serán la de asesorar a la Presidencia en materia citada, emitiendo los informes que se le soliciten y haciendo las propuestas que crea convenientes.

En cuanto a la dependencia e integración en la Administración de la Ciudad como órgano staff, la única relación jerárquica será con el Presidente de la Ciudad, quedando excluida la relación funcional o jerárquica con otros órganos de la misma.

Presidencia

Su titular será una persona con experiencia en materia ambiental, no teniendo, en ningún caso, la consideración de empleado público ni percibirá remuneración económica alguna por el desempeño de sus labores.

Por ello esta Presidencia **propone se designe a D. José Luis Flavio Jiménez Pérez** para el mencionado órgano asesor.

El propuesto es arquitecto técnico y ha sido funcionario de la Ciudad, actualmente en situación de jubilación, habiendo ostentado en épocas anteriores el cargo de Concejal y Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, en el antiguo Ayuntamiento de Melilla.

Su cese tendrá lugar a petición propia o en virtud de propuesta razonada de la Presidencia”.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO

PUNTO QUINTO.- ADQUISICIÓN APARCAMIENTO EN C/ CARLOS V.- ACGs/n.20180503.- En relación con el presente asunto, el Consejo delibera sobre el mismo oída la información que sobre el particular ofrece el Consejero de Coordinación y Medio Ambiente, en relación con las gestiones llevadas a cabo.

A la vista de todo ello se acuerda iniciar los trámites para la adquisición, arrendamiento o cualquier otra figura que permita el uso de un aparcamiento en la zona del Barrio Industrial, con un mínimo de 100 plazas y un máximo de 150.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO SEXTO.- MODIFICACIÓN ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 18/09/15, EN RELACIÓN CON EL CAMPO DE GOLF.- ACG310.20180503.- El Consejo de Gobierno a la vista de las actuaciones practicadas por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y en pro de garantizar los legítimos derechos e intereses de la Ciudad, amparados por los principios de legalidad, objetividad y proporcionalidad, de la acción pública de la Administración Local, verificada la existencia de P.A. n° 927/2014 que se sustancia en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 5 de Melilla, dirigido contra el Club Campo de Golf Ciudad de Melilla derivado del impago de tasas por diferentes conceptos entre los años 2010 y 2014, por importe de 111.641,25€, más los intereses que procedan en su caso, **acuerda** circunscribir la actuación procesal de la Ciudad que se encuentra en curso al ámbito de la reclamación civil, desistiendo de actuaciones de orden penal, que fueron acordadas en sesión de 18/09/2015, considerando esta actuación la más acorde a los principios citados y porque se garantiza el superior interés de la Ciudad en orden a asegurar el reintegro de la

Presidencia

cantidad citada, a la par que resulta plenamente compatible a los intereses postulados por el Ministerio Fiscal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y quince minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz.

Fdo.: José Antonio Jiménez Villoslada

El Secretario

El Presidente

7 de Mayo de 2018
C.S.V.: 11776671354636316325

7 de Mayo de 2018
C.S.V.:11776671354636316325